



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1232/06

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2006

PROTOCOLIZACIÓN FECHA: 11, 09, 06
PATRICIO J. GIARDELLI SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS:

Que mediante las Resoluciones DGN N° 841 y 859/06 se ha creado la "Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes", integrada por el Defensor Público Oficial ante los Jueces de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Pablo E. Domínguez y las Defensoras Pública de Menores e Incapaces, Dra. Carolina Paladini y Dra. María Ernestina Storni, en su carácter de Coordinadores, quienes deberán encargarse de las tareas tendentes a controlar y mejorar las condiciones generales de alojamiento de los niños, niñas y adolescentes en las diversas instituciones del país.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se han concentrado las tareas tendentes a verificar las condiciones generales de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en la actividad de la mencionada Comisión;

Que ello resulta favorable no sólo a los fines detallados en las resoluciones citadas sino también al objetivo de evitar una superposición de intervenciones que, animadas por el espíritu de mejorar las condiciones generales de alojamiento, entorpezcan el normal funcionamiento de las instituciones por ausencia de coordinación; y a la vez refuerza la pertinencia de que las actuaciones de los Defensores Públicos de Menores e Incapaces se encuentran limitadas a los supuestos concretos de actuación en los que se encuentran interviniendo, de conformidad con la normativa vigente. En ese orden, toda decisión referida a formas de actuación del Ministerio Público de la Defensa o actividad que exceda las singularidades de la representación promiscua que ejercen los nombrados, deberá ser adoptada en todos los supuestos por esta Defensora General en su carácter de superintendente de la administración del servicio de defensa pública, la que en caso de corresponder emitirá los actos administrativos o las relaciones

USO OFICIAL

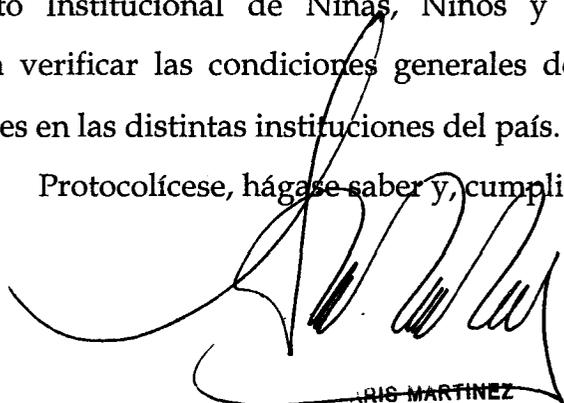
interinstitucionales que se estimen convenientes para promover el mayor reaseguro de los intereses encomendados (art. 51 incs. c), m), ll), s) y concordantes de la Ley Orgánica del Ministerio Público). A esos fines, los Sres. Magistrados elevarán los comentarios o sugerencias que creyeren convenientes para su eventual análisis en este ámbito.

Por ende, y de conformidad con lo establecido en los arts. 51 inc. c) y m) y concordantes de la Ley 24.946,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACION
RESUELVE

I.- **RECOMENDAR** a los Sres. Defensores Públicos de Menores e Incapaces comunicar y gestionar mediante la "Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes" toda sugerencia tendente a verificar las condiciones generales de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en las distintas instituciones del país.

Protocolícese, hágase saber y, cumplido que sea, archívese.



IRIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



PATRICIO J. GIARDELLI
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

